AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATACION

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

No. SAMC-ATL-0031-2020

La Directora Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial en cumplimiento de lo señalado en los artículos 12 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite convocar públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso de selección abreviada referenciado, cuyas generalidades se indican a continuación:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

El presente aviso de convocatoria, es publicado por la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje, la cual se encuentra ubicada en la carrera 43 N° 42 - 40 Barranquilla, www.sena.edu.co Fax 3407104 Tel. 3720467 Conmutador 3705017 Barranquilla – Colombia.

2. Dirección, correo electrónico y teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

La consulta del proceso se realizará directamente en el link dispuesto en la plataforma transaccional SECOPII, al proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC-ATL-0031-2020.

No serán válidas consultas por medios telefónicos o correo electrónico. En ningún caso esta posibilidad habilita al interesado para surtir las etapas del proceso de manera externa a la plataforma SECOPII, dado que este es el medio idóneo para adelantar todo lo correspondiente al trámite administrativo.

En caso que no se pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la mesa de servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, e informe de una posible falla atribuible al SECOP II. En todo caso deber tener en cuenta que deberá agotar el protocolo de indisponibilidad del SECOP II vigente.

El correo electrónico para informar a la entidad previo a la hora y fecha estimada para el cierre es publicacioneswebATL@sena.edu.co con los datos requeridos en el protocolo mencionado.

3. Objeto: Contratar los servicios profesionales de dos (2) entidades para la prestación de servicios integrales de medicina domiciliaria que demanden los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2020, de acuerdo con los requerimientos clínicos requeridos por cada paciente y prescrito por el médico tratante.

4. Modalidad de selección:

El artículo 2°, numeral 2, literal c de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad, indican que para la contratación de prestación de servicios de salud, las entidades estatales harán uso del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Ahora bien, la razón por la cual se entiende que el servicio farmacéutico de entrega de medicamentos es un contrato de prestación de servicios de salud, radica en el hecho de que el Decreto 2200 del 28 de junio de 2005 “Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones”, dispuso: en su artículo 4°: “el servicio farmacéutico es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionado con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción en salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva.”

De acuerdo con la norma transcrita, todo lo relacionado con las actividades farmacéuticas deben ser entendidas como la prestación de un servicio, razón por la cual el método se escogencia del contratista se hará mediante la selección abreviada de menor cuantía.

5. El plazo estimado del contrato.

El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto, evento que ocurra primero, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía).

6. Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

El cronograma del proceso de la Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC-ATL-0031-2020 se encuentra consignado en el pliego electrónico del mismo, en conjunto con las adendas que lo modifiquen. El lugar para la presentación de ofertas es directamente en la plataforma SECOP II.

6.1 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación, en caso contrario la propuesta será **RECHAZADA**.

6.2 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

Todos los anexos deben estar completamente diligenciados.

6.3 OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA

No se acepta la presentación de ofertas parciales o alternativas.

7. El valor estimado del contrato y la disponibilidad presupuestal.

El valor estimado del presente proceso es **de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000).** Estos recursos se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 16020 de julio 14 de 2020**, expedido por el área de presupuesto del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico SENA.

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a verificar de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, si este proceso de contratación se encuentra cobijado bajo algunos de los siguientes acuerdos comerciales.

La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, **la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).**

Conforme a lo anterior, la entidad procedió a verificar si la contratación de los servicios objeto del presente estudio se encuentran establecido dentro de las excepciones planteadas por el Manual de Acuerdos Comerciales Versión 13.

En el numeral 35 del Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, se encuentra establecido como excepción **Grupo 931. Servicios de salud humana.**

En conclusión, este proceso NO se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales Internacionales suscritos por Colombia.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de $ 180.000.000,00, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria de la presente convocatoria SI será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales.

10. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

Podrán participar personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos del Pliego de Condiciones.

11. Lugar a precalificación.

El proceso de qué trata este aviso no tiene lugar a precalificación.

12. Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y/O DIRECCIÓN ELECTRONICA - HORA
Publicación de estudios previos, aviso de convocatoria y Proyecto de pliego de condiciones.	1 de septiembre de 2020	SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	1 al 07 de septiembre de 2020	Módulo de observaciones del SECOP II. La entidad no se responsabiliza de dar respuesta a observaciones que no se alleguen en los canales dispuestos para tal fin
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego y posibles Ajustes a los pliegos de condiciones.	08 de septiembre 2020	SECOP II
Resolución de Apertura.	08 de septiembre 2020	SECOP II
Publicación de Pliegos de condiciones definitivos.	08 de septiembre 2020	SECOP II
Manifestación de interés de participar de los posibles oferentes	08 al 11 de septiembre de 2020 hasta las 2:00 pm	SECOP II
Realización del sorteo y publicación de listas de preclasificados	11 de septiembre de 2020 a las 5:00 pm	Se publicará la lista en el SECOP II
Observación al pliego de condiciones definitivos	08 al 10 de septiembre de 2020	Módulo de observaciones del SECOP II. La entidad no se responsabiliza de dar respuesta a observaciones que no se alleguen en los canales dispuestos para tal fin
Respuesta a las observaciones	11 de septiembre de 2020 a las 4:00 pm	SECOP II
Plazo para expedir adendas	11 de septiembre de 2020 hasta las 07:00 pm	SECOP II
Cierre del plazo para presentación de ofertas	15 de septiembre de 2020	**A la 10:00 am.** SECOP II
Apertura de Sobres	15 de septiembre de 2020 a las 10:05 am	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	15 de septiembre de 2020 a las 11 am	SECOP II
Publicación de informe de evaluación de ofertas	17 de septiembre de 2020	SECOP II
Recepción de observaciones a las mismas.	22 de septiembre de 2020	Módulo de observaciones del SECOP II. La entidad no se responsabiliza de dar respuesta a observaciones que no se alleguen en los canales dispuestos para tal fin

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y/O DIRECCIÓN ELECTRONICA - HORA
Respuestas de las observaciones a la evaluación	23 de septiembre de 2020	SECOP II
Adjudicación motivada o de declaratoria desierta	24 de septiembre de 2020	SECOP II
Suscripción de contrato y registro presupuestal y Cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización	24 de septiembre de 2020	SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28 de septiembre de 2020	SECOP II
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	28 de septiembre de 2020	SECOP II

13. Forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

La consulta del proceso se realizará directamente en el link dispuesto en la plataforma transaccional SECOPII, al proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC-ATL-0031-2020.